VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 11/20	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	28/01/2020
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	357.403	Tipo de Procedimiento:	CO N° 02/19
Descripción del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"			
Proveedor:	SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI	RUC:	870189-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2.1.1	CORREA DE AIRE	UNIDAD	1	130.200	130.200
2	2.1.2	TENSOR DE CORREA DE AIRE	UNIDAD	1	231.000	231.000
3	2.1.31	REPARACION DE CARTER	UNIDAD	1	105.000	105.000
4	2.1.42	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	217.000	217.000
5	2.1.43	CAMBIAR JUNTA TAPA BALANCIN	UNIDAD	1	101.500	101.500
6	2.1.45	REPARAR RADIADOR- CAMBIO DE TAPA	UNIDAD	1	266.000	266.000
7	2.1.46	REGULAR VALVULAS	UNIDAD	1	17.500	17.500
8	2.1.47	RECTIFICAR ASIENTO VALVULAS Y ESMERILAR	UNIDAD	1	49.000	49.000
9	2.1.48	LIMPIEZA DE TANQUE	UNIDAD	1	77.000	77.000
10	2.3.2	REPARAR CREMALLERA	UNIDAD	1	357.000	357.000
11	2.3.4	PRECAT- CADA UNO	UNIDAD	2	175.000	350.000
12	2.3.5	CAMBIAR MUÑEQUINES- C/U	UNIDAD	2	178.500	357.000
13	2.3.7	CAMBIAR CAÑO DE ALTA PRESION DE DIR. HIDRAULICA	UNIDAD	1	112.000	112.000
14	2.3.11	CAMBIO DE RETEN MASA DELANTERA	UNIDAD	1	53.900	53.900
15	2.3.24	REPARACION PEDALERA	UNIDAD	1	35.000	35.000
16	2.3.33	BOMBA CENTRAL DE FRENO REPARAR	UNIDAD	1	217.000	217.000
17	2.3.35	DISCO DE FRENO CAMBIAR	UNIDAD	1	175.000	175.000
18	2.3.36	JGO. PASTILLA DE FRENO	UNIDAD	1	154.000	154.000
19	2.3.37	CAÑO FLEXIBLE DE FRENO	UNIDAD	1	112.000	112.000
20	2.3.38	REPARACION DE SERVO FRENO	UNIDAD	1	343.000	343.000
21	2.3.40	CAMBIAR TAMBOR DE FRENO	UNIDAD	1	224.000	224.000
22	2.3.42	CABO FRENO DE MANO	UNIDAD	1	126.000	126.000
23	2.3.43	CILINDRO DE FRENO	UNIDAD	1	105.000	105.000
24	2.3.44	CUBETA DE FRENO	UNIDAD	1	22.400	22.400
25	2.3.45	FLUIDO DE DIRECCION X 355 CC	UNIDAD	1	21.000	21.000
26	2.6.6	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	112.000	112.000
27	2.6.7	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	46.200	46.200
28	2.6.8	CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	101.500	101.500
29	2.6.9	CAMBIO DE ACEITE 15/40	LITRO	5	24.500	122.500
30	2.6.10	CAMBIO DE ACEITE CAJA	LITRO	1	31.500	31.500
31	2.6.12	LIMPIEZA RADIADOR	UNIDAD	1	245.000	245.000
32	2.6.13	REVISION Y MANT.DE LUCES DEL.,TRAS. Y DE FRENO	UNIDAD	1	42.000	42.000
33	2.6.14	LAVADO COMPLETO, PULVERIZADO Y ENGRASE	UNIDAD	1	42.000	42.000
		Vehiculo VW GOL CHAPA EAG 667		**TOTAL:**		**4.701.200**

SON GUARANÍES:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	28/01/2020	27/02/2020	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	0	240	10	1	99	4.701.200
						Total:			4.701.200

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	28/01/2020	Abg. Diego B. Riego	Lic. Director Gral. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República

Ejemplar: 3 UOC

C.P. Nair Lucía Fernández
Dpto. de Presupuesto
Vicepresidencia de la República

Arnulfo Ruffinelli
Aire Acondicionado y Electricidad del Auto
Mecánica General - Tel: 217